

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 496-2011-R.- CALLAO, 27 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 206-2011-D-FIIS (Expediente N° 02962) recibido el 07 de abril del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita financiamiento para la asistencia de docentes de dicha unidad académica a la XXV Asamblea del Consejo Nacional de Facultades de Ingeniería Industrial – XXV CONFINI, organizada por la Universidad Señor de Sipán, en la ciudad de Chiclayo, del 14 al 16 de octubre del 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 282-2010-CF-FIIS por la que se autoriza la participación de los docentes propuestos, otorgándoseles el financiamiento correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 656-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 417-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de mayo del 2011; al Informe N° 484-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de mayo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

1° **OTORGAR**, en vía de regularización, financiamiento a favor de los profesores Mg. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y a la profesora Ing. **SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, adscrita a dicha unidad académica, por el monto total de S/. 2,290.00 (dos mil doscientos noventa nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos irrogados por su participación en la **XXV Asamblea del Consejo Nacional de Facultades de Ingeniería Industrial – XXV CONFINI**, organizada por la Universidad Señor de Sipán, en la ciudad de Chiclayo, del 14 al 16 de octubre del 2010, según el siguiente detalle:

Mg. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA (Decano)**

a) **Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"**

Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/. 180.00 x 03 540.00

b) **Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"**

Pasajes: Lima – Chiclayo - Lima S/. 350.00 x 02 700.00 **1,240.00**

Ing. **SALLY TORRES ALVARADO**

**a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicios"**

Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/. 150.00 x 3 450.00

**b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"**

Pasajes: Lima – Chiclayo - Lima S/. 300.00 x 2 600.00 **1,050.00**

**Total S/. 2,290.00**

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose los cheques correspondientes de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º DEMANDAR**, que los docentes financiados presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copia de la constancia de su participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.-** Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.-** Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; OPLA, OAL; OGA; OAGRA;  
cc. OCI; OPER; UE; UR; OCP; OFT; ADUNAC; e interesados.